

Comité Directivo de 28 de noviembre de 2023

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Fichas presupuestarias y memorias para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de 2024.

De conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha solicitado a la AIREF la remisión de las Fichas P-340 (Propuesta de dotaciones financieras), P-440 (Ingresos), P-445 (Ficha explicativa de ingresos), P-446 (Remanente de tesorería) y P-347 B1 (Ficha explicativa de las memorias de inversiones), así como de la Memoria explicativa del proyecto de presupuesto de gastos.

El Director de la División Jurídico-Institucional explica en detalle el contenido de estas fichas y memorias, y el Comité Directivo acuerda por unanimidad su remisión a la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

3. Plan estratégico de subvenciones de la AIReF: Memoria explicativa del artículo 12.2 del Reglamento General de Subvenciones.

Por Resolución 2/2023, de 8 de febrero, de la Presidencia de la AIReF se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la institución 2023-2026, que sustituyó al Plan 2020-2026.

El artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé lo siguiente:

“El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) *Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.*

b) *Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública”.*

La AIReF cuenta solamente con una línea de subvención, los créditos destinados a esta subvención representan menos del 1,5% de los créditos totales del presupuesto de gastos de la entidad, y el número de beneficiarios es muy reducido (en torno a 10 Universidades o Centros Académicos y en torno a 12 estudiantes en prácticas). En consecuencia, en atención a su escasa relevancia económica como instrumento de intervención pública y por razones de eficiencia, en aplicación del citado precepto reglamentario resulta procedente dejar sin efecto el Plan

Estratégico de Subvenciones de la institución 2023-2026, para reducir su contenido a una memoria explicativa que describa la única línea de subvención existente, los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

Por todo ello, atendiendo a la sugerencia efectuada en el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones de la AIReF elaborado por la Intervención Delegada el 28 de septiembre de 2023 y previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta acuerda: (i) dejar sin efecto el Plan Estratégico de Subvenciones de la AIReF 2023-2026; (ii) aprobar la memoria explicativa a la que se refiere el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se describe la única línea de subvención existente, los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación; y (iii) ordenar la publicación de esta Resolución en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en la página web de la AIReF, así como su remisión para su conocimiento a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y su comunicación a las Cortes Generales.

4. Protocolo de seguridad para datos confidenciales de la AIReF y Procedimiento para el tratamiento de datos de carácter personal no anonimizados de las Administraciones Públicas.

La experiencia acumulada en el tratamiento de los datos de carácter personal realizado en la elaboración de los últimos estudios de evaluación de gasto público aconseja llevar a cabo algunas modificaciones y adaptaciones

del “Protocolo de seguridad para datos confidenciales de la AIReF” y del “Procedimiento para el tratamiento de datos de carácter personal no anonimizados de las Administraciones Públicas”. Se trata de simplificar los procedimientos para hacerlos más eficientes y conseguir que el tratamiento de datos de carácter personal se lleve a cabo por el mínimo número de personas posible.

A tal efecto, el Comité Directivo encarga a los Directores de las Divisiones Jurídico-Institucional y de Evaluación del Gasto Público que, junto con el Responsable de seguridad de la AIReF, incorporen las modificaciones pertinentes en el “Protocolo de seguridad para datos confidenciales de la AIReF” y en el “Procedimiento para el tratamiento de datos de carácter personal no anonimizados de las Administraciones Públicas”.

5. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez